



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120070030200. Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 20 ENE 2021

de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la petición elevada por el abogado JAIME ALEJANDRO RAMÍREZ NIÑO, **REQUIÉRASELE** para que dé cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 5 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de indicar en el poder su dirección de correo electrónico. Así mismo para que aporte la certificación de estudio de MYRIAM YULIETH BEJARANO PEDRAZA de acuerdo con el requerimiento realizado mediante auto del 13 de noviembre de 2020 como quiera que solo fue adjunta la de GLORIA STHEPHANY BEJARANO PEDRAZA.

Adviértasele igualmente al abogado RAMIREZ NIÑO que la tardanza en la resolución de la petición **no le es imputable al juzgado**, como quiera que desde un comienzo las peticiones han sido cargadas al correo incompletas o mal escaneadas, no fueron acompañadas del poder y tampoco de las certificaciones de estudio necesarias para la toma de las decisiones. Así mismo, que el juzgado no se ha negado como afirma temerosamente en su escrito de correo electrónico del 20 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 004 del 21 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria